

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019.
PARA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES Y DE GASTO FEDERALIZADO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que: los recursos económicos de que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas correspondientes; además de lo establecido en los artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 32, inciso b) en materia de Evaluación y Mejora Gubernamental, fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y las atribuciones señaladas en los artículos 2 y 11 Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal; se tiene a bien presentar el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019), emitido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El PAE 2019 se emite con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones sobre el desempeño de los recursos públicos que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2019.

Consideraciones Generales del PAE 2019.

El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García que serán sujetos a evaluación, así como señalar los tipos de evaluación que se les aplicarán y demás elementos metodológicos necesarios para el desarrollo las mismas.

En lo conducente, el Programa Anual de Evaluación coadyuva en la institucionalización de una cultura gubernamental basada en resultados, que permitirá fortalecer el desempeño de la Administración Pública Municipal y asegurar su impacto y resultados.

Para tal efecto, son objetivos específicos del Programa Anual de Evaluación 2019, los siguientes:

- I. Definir los programas presupuestarios que serán evaluados en el ejercicio fiscal 2019.
- II. Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicará a los programas presupuestarios seleccionados.
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- IV. Articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos del presente documento, serán aplicables las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; adicionalmente, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:



- a) **Análisis de Diagnóstico:** Se refiere al abordaje evaluativo bajo las aseveraciones de racionalidad y congruencia, que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.
- b) **Aspectos Susceptibles de Mejora:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones y estudios que pueden ser atendidos para la mejora de las intervenciones públicas.
- c) **Convenio:** Es el formato de control y seguimiento o convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscribe la Secretaría de la Contraloría y Transparencia con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- d) **Evaluación:** Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- e) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- f) **Evaluación interna:** a la que realiza el equipo de profesionales adscritos a la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García y aquellas que mediante acuerdo interno se realicen por personal de otras áreas de la Administración Municipal que cumplan con el perfil para la realización de estas evaluaciones.
- g) **Evaluación de Diseño.** Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en Reglas de Operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. También debe considerar si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.
- h) **Evaluación de Procesos.** Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos;



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Contraloría
y Transparencia
Independencia 316esq.
Corregidora 4to. Piso. C.P. 66200
San Pedro Garza García, NL
T. (81) 8400.4478, 8400.4587
www.sanpedro.gob.mx

identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

- i) Evaluación de consistencia y resultados. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- j) Evaluación específica. Evaluación no comprendida en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- k) Secretaría: la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- l) Dirección: Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental de la Secretaría.
- m) Términos de Referencia: Documento guía de las evaluaciones; serán aquellos que emita la Dirección, aprobados por la Secretaría, para los diferentes tipos de evaluaciones.

Ejecución del PAE 2019.

La Secretaría coordinará las etapas del proceso de evaluación, selección de evaluadores externos, seguimiento y verificación de los entregables establecidos en los contratos y/o convenios con los evaluadores externos.

La Secretaría será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación y coordinar su ejecución.

Los modelos de los Términos de Referencia (TdR) serán elaborados por la Secretaría a través de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental, mismos que se realizarán conforme a las características particulares de cada evaluación y podrán, en su caso, basarse en los términos de referencia emitidos por CONEVAL.

Los Informes Finales de Evaluación se realizarán por cada Programa en apego a los Términos de Referencia definidos para cada tipo de evaluación del presente PAE 2019.

A la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, le corresponde la interpretación del presente PAE 2019, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

El proceso de evaluación comprende las etapas de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento.

La Planeación se compone por la coordinación con las dependencias correspondientes, la determinación de los términos de referencia y la selección de las instancias evaluadoras. El proceso de Ejecución se compone por la recopilación y análisis de información, mediante el trabajo de campo y gabinete por parte de la instancia evaluadora; asimismo, por la presentación de resultados preliminares. Seguido a lo anterior, la tercera etapa considera la entrega del informe de los resultados finales, así como la publicación de los principales resultados. Finalmente, se tiene el seguimiento a las recomendaciones emitidas o aspectos susceptibles de mejora señalados en el informe.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Contraloría
y Transparencia
Independencia 316esq.
Corregidora 4to. Piso. C.P. 66200
San Pedro Garza García, NL
T. (81) 8400.4478, 8400.4587
www.sanpedro.gob.mx

Programas presupuestarios a Evaluar en el ejercicio fiscal 2019.

A. Selección de programas presupuestarios.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se llevarán a cabo las evaluaciones siguientes:

Programa presupuestario	Dependencia	Tipo de Evaluación	
		Ejecutor	Enfoque
1. FORTASEG 2018	Secretaría de Seguridad Pública	Externa	Consistencia y Resultados
2. FISM-DF 2018	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Externa	Consistencia y Resultados
3. Vialidad.	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Interna	Diseño
4. Servicios públicos.	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Interna	Procesos

B. Cronograma de ejecución.

De acuerdo a cada etapa de la evaluación, se plantea el siguiente cronograma para el PAE 2019:

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Etapa: Planeación									
Coordinación con dependencias									
Términos de referencia									
Selección de instancias evaluadoras									
Etapa: Ejecución									
Recopilación de información									
Análisis de información									
Presentación de resultados preliminares									
Etapa: Informe									
Entrega de resultados									
Publicación de resultados									
Etapa: Seguimiento									
Aspectos susceptibles de mejora							A partir de octubre 2019		

De las Evaluaciones Externas.

Las evaluaciones externas deberán realizarse, en su caso, con cargo al Ente Público Ejecutor responsable del Programa Presupuestario sujeto de evaluación, previa autorización de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio. Los Evaluadores Externos deberán ser preferentemente instituciones o agencias de



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL
Secretaría de Contraloría
y Transparencia
Independencia 316esq.
Corregidora 4to. Piso. C.P. 66200
San Pedro Garza García, NL
T. (81) 8400.4478, 8400.4587
www.sanpedro.gob.mx

educación superior, de investigación para el desarrollo, entes privados o de la sociedad civil formalmente constituidos con probada experiencia en evaluación de políticas y programas públicos.

La contratación de Evaluadores Externos se realizará siguiendo los procedimientos que se determinen en los ordenamientos aplicables y, para garantizar la calidad de los trabajos de evaluación, se considerarán las siguientes disposiciones administrativas:

- a) El Equipo de Evaluación Externo deberá mostrar evidencia de haber practicado evaluaciones de los tipos establecidos en el PAE 2019.
- b) El Equipo de Evaluación Externo deberá contar dentro de su Curriculum Vitae con un Programa de Trabajo que contenga como mínimo:
 - I. Objeto y alcance de la Evaluación.
 - II. Metodología específica a aplicar, con base en los tipos de evaluación a concursar.
 - III. Plantilla de los técnicos evaluadores que realizarán las investigaciones de evaluación.

Se podrán realizar contrataciones o convenios para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales. Asimismo, las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo a lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia la propuesta de evaluación y de los Términos de Referencia para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación, deberán enviar los resultados obtenidos a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para que se suba a la página del Municipio en el apartado de transparencia y se le dé el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora emanados de la evaluación, formalizado con el formato de control y seguimiento o convenio correspondiente.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

La dependencia dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2019 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Otras consideraciones.

El Programa Anual de Evaluación, es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias sujetas a evaluación.

Las modificaciones procedentes del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019, después de su publicación en el Portal del Municipio, serán determinadas por la Dirección de Evaluación y



Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García.

La información que resulte de las evaluaciones, serán elementos a considerar para la toma de decisiones presupuestales y para la mejora gubernamental de los programas presupuestarios.

El Programa Anual de Evaluación 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2019.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Contraloría
y Transparencia
Independencia 316esq.
Corregidora 4to. Piso. C.P. 66200
San Pedro Garza García, NL
T. (81) 8400.4478, 8400.4587
www.sanpedro.gob.mx